

RESOLUCIÓN N° N° 1274 / 2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE DE ALCOHOL Y PATENTE DEFINITIVA QUE INDICA.

RECOLETA, 06 MAYO 2014

VISTOS: Ingreso N° 15368 y 16239 de fecha 08 de Octubre de 2013, 27 de Enero de 2014, Informe Inspectivo de fecha 09 de Octubre de 2013, Memo N° 186 de fecha 23 de Abril de 2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 el cual se Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso definitivo enrolado con el N° 2-676854 y 4-505252, con giro de "HOTEL COMERCIAL", "HOTEL" CLASIFICACION LETRA " B" DEL ART. 3° DE LA LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **INMOBILIARIA SANTIAGO S.A**, RUT. N° 76.055.687-4, según Memo N° 186 de fecha 23 de Abril de 2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la dirección comercial de **AV. RECOLETA N° 1241, Rol 2068-04**, unidad vecinal 31, en atención a y a lo señalado en el Art. 30 del D.L. N° 3.063, de Rentas Municipales.

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jam
02/05/2014

753663